GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI Núm. 40 Zacatecas, Zac., miércoles 18 de mayo del 2016

SUPLEMENTO

AL No. 40 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE MAYO DE 2016

Manual de Organización del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zac.

DIRECTORIO

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Uriel Márquez Cristerna
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Andres Arce Pantoja
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:
** El documento debe de ser original.*
** Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.*
** Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.*
** Efectuar el pago correspondiente a la publicación.*

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email:periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

No. de Versión: 02

Fecha de Validación: 21 de Abril del 2016

CLAVE DE REGISTRO ÚNICO: **MO-INCUFIDEZ-49-2015**

Fecha de Validación: 21-IV-2016

VALIDÓ	AUTORIZÓ
LCP. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PROFR. MARTÍN BARRAZA LUNA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

ELABORÓ	SUPERVISÓ
ING. ARMANDO TRUJILLO MARTÍNEZ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	LIC. JOSÉ FRANCISCO SANTIVAÑEZ RIOS COORDINADOR JURÍDICO

I. INTRODUCCIÓN
II. OBJETIVO DEL MANUAL
III ANTECEDENTES
IV. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
V. ATRIBUCIONES
VI. FILOSOFÍA
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
VIII. ORGANIGRAMA
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES
1. JUNTA DIRECTIVA
2. DIRECCIÓN GENERAL.
2.0.1 SECRETARÍA PARTICULAR.
2.0.2 SECRETARÍA TÉCNICA.
2.0.3 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
2.0.3.1. DEPARTAMENTO DE INGRESOS.
2.0.3.2. DEPARTAMENTO DE EGRESOS.
2.0.3.3. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
2.0.3.4. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
2.0.3.5. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
2.0.4. COORDINACIÓN JURÍDICA.
2.0.5 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN.
2.0.6 COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.
2.0.7 UNIDAD DE INFORMÁTICA
2.0.8 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
2.0.9 UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
2.0.10 UNIDAD DE IMAGEN Y ACTIVIDADES ESPECIALES
2.0.11 CONTRALORÍA INTERNA
2.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE.
2.1.1 DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL
2.1.2 DEPARTAMENTO DE DEPORTE PARA GRUPOS VULNERABLES
2.1.3 DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE AGENDA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:
2.1.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
2.2. DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE
2.2.1 DEPARTAMENTO DE DEPORTE SELECTIVO Y PROFESIONAL.
2.2.2 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
2.2.3 DEPARTAMENTO DE REGISTRO ESTATAL DEL DEPORTE:
2.2.4 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE
2.2.5 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL SECTOR EDUCATIVO:
2.3. DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
2.3.1 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS
2.3.2 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento que describe las funciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, su visión, misión y valores, así como el organigrama, describen los programas y funciones de sus unidades administrativas, tanto federales como estatales.

El presente manual es de observancia general para todos los trabajadores del Instituto y tendrán que apegarse a lo descrito en él, respetando los niveles jerárquicos y realizar eficaz y eficientemente el trabajo que les corresponde, para bien de la cultura física y deporte zacatecano.

Dicho manual deberá consultarse continuamente y modificarse cuando se realicen cambios en la estructura orgánica funcional del Instituto.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer el organigrama funcional a todos los trabajadores del Instituto de Cultura Física y Deporte, describiendo los niveles jerárquicos, programas y funciones para que respetándolos desarrollen eficientemente su trabajo.

III. ANTECEDENTES

En el periodo presidencial del Lic. Miguel Alemán Velasco se crea el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana cuyas siglas eran INJM, las cuales a través de los años han ido cambiando a INDE, CREA y como actualmente conocemos a la CONADE.

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, tiene su origen formal el 25 de junio de 1962 con la creación del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM), conocido como Casa de la Juventud. Dicho Instituto fue inaugurado por los entonces Presidente de la República y Gobernador del Estado, Lic. Adolfo López Mateos y Lic. Francisco E. García Estrada, respectivamente, en el mismo inmueble que tiene el actual Instituto.

El propósito del Instituto fue de poner en funcionamiento un espacio adecuado para la atención de las demandas e inquietudes de los jóvenes del Estado en la práctica de la activación física y el deporte.

Para la década de los 70’s, cambia el nombre por el de Instituto de la Juventud (INJUVE) que entre los motivos más importantes eran el de brindar a la población zacatecana, las condiciones para la práctica de actividades físico-deportivas y de esparcimiento.

Con el fin de implementar programas más amplios de atención para los jóvenes, se crea el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA), y en el estado se constituye el Consejo Estatal del Deporte el 16 de junio de 1982; fusionándose con el CREA para formar un solo órgano deportivo.

El Decreto número 269 (publicado el 5 de Mayo del 2001 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas) contiene la Ley del Deporte del Estado de Zacatecas, que surge como una necesidad para regular los procesos deportivos de la entidad.

A raíz de la creación de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), como órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, en el Estado de Zacatecas el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, cambia de nombre a Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de Zacatecas, durante la gestión gubernamental del Lic. Genaro Borrego Estrada.

Dentro del Instituto existía una Dirección de Atención a la Juventud que llevaba a cabo programas diferentes a la cultura física y deporte y con el fin de realizar los programas que el exclusivamente nos mandataba la CONADE, el 30 de diciembre de 2002 se hace la separación de esta Dirección conformándose como Instituto de la Juventud Zacatecana, quedando el Instituto del Deporte en el Estado de Zacatecas INDEZ conforme al decreto número 302 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 16 de agosto de 2003, por el que se da a conocer la Ley del Deporte del Estado de Zacatecas.

Con la creación de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y existiendo en el Estado la Dirección de Atención a la Juventud con diversidad de funciones en las que no solamente se contemplaba la cultura física y el deporte, se hace la separación del Instituto de la Juventud, quedando el Instituto del Deporte (INDEZ).

El 23 de septiembre de 2009 se publica el Decreto 335, por el que se promulga la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, y se constituye el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas (INCUFIDEZ). El reglamento correspondiente se da a conocer por el mismo medio el 19-octubre- 2011.

Finalmente, se publica la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas vigente hoy en día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en su número 97 con fecha 17 de julio de 2015. Derivado de ésta, se dio a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas el día 5 de diciembre del mismo año.

IV. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Diario Oficial de la Federación 05-02-1917 y sus reformas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 09-01-1918 y sus reformas.

ACUERDOS INTERNACIONALES.

Carta Internacional de los Derechos de la Educación Física y el Deporte; Organización de la Naciones Unidad para la Educación, el Deporte y la Cultura 1976.

LEYES.

Ley General de Cultura Física y Deporte; Diario Oficial de la Federación 07-06-2013 y sus reformas.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 17-06-15 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 4-09-2012 y sus reformas.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 06-02-2013 y sus reformas.

Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 11-09-1996 y sus reformas.

Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 05-11-2005 y sus reformas.

Ley de Entidades Públicas Paraestatales; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 07-01-1989 y su reforma más reciente con fecha 23-03-2013 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 25-05-1988 y sus reformas

Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 19-09-2001 y sus reformas.

Ley de Transparencia del Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 29-06-2011 y sus reformas

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS.

Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 19-10-2011.

Estatuto Orgánico del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 05-12-2015.

OTROS.

Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Zacatecas. Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 12-01-2011.

Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto Vigente, Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 03-05-2014.

V. ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas lo que le confiere el artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

El INCUFIDEZ tiene las siguientes atribuciones:

I. Gestionar ante la Legislatura del Estado el 1% del Gasto Programable del Presupuesto de Egresos del Estado;

II. Las que establece la Ley de Educación del Estado de Zacatecas conforme lo establecen los artículos del 26 al 28, para impulsar, fomentar y difundir coordinadamente con la SEDUZAC el deporte y la recreación;

III. Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones. Para efectos de esta fracción se entenderán como manifestaciones del deporte; el deporte social, el deporte de rendimiento y el deporte de alto rendimiento.

IV. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de la Federación, del Estado y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones;

V. Integrar en coordinación con la SEDUZAC, el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte;

VI. Convocar al SIEDE, con la participación que corresponda al sector público y a los sectores social y privado;

VII. Diseñar y establecer estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte en el marco del SIEDE;

VIII. Celebrar, con la participación que le corresponda a la SEDUZAC y las demás dependencias del Gobierno del Estado, acuerdos de cooperación en materia de cultura física y deporte, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que en materia de cultura física y deporte se concierten;

IX. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y el sector social y privado, en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;

X. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;

XI. Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;

XII. Promover y fomentar ante las instancias correspondientes en el ámbito estatal, el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado derivado de las acciones que estos sectores desarrollen a favor de la cultura física y el deporte;

XIII. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;

XIV. Integrar y actualizar el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, los lineamientos que para tal efecto emita y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;

XV. Otorgar el registro correspondiente a las asociaciones y sociedades a que hace referencia esta Ley, así como sancionar sus estatutos y promover la práctica institucional y reglamentada del deporte a través de las asociaciones deportivas estatales;

XVI. Llevar a cabo las acciones conducentes con el objeto de obligar a las autoridades, entidades, organismos o asociaciones deportivas a la ejecución de las resoluciones definitivas, emitidas por la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte;

XVII. Atender y orientar permanentemente a las asociaciones deportivas y organismos afines en la creación y actualización de su estructura, así como brindar la asesoría necesaria para que sus estatutos no contravengan a los estatutos de sus correspondientes asociaciones nacionales y lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento;

XVIII. Vigilar y asegurar que los procesos electorales de las asociaciones deportivas estatales y organismos afines, se realicen con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes;

XIX. Supervisar que las asociaciones deportivas y organismos afines realicen sus actividades conforme a sus respectivos estatutos, reglamentos y demás ordenamientos aplicables;

XX. Verificar y asegurar que los estatutos y reglamentos que expidan las asociaciones deportivas y, en su caso, los organismos afines, contengan con toda claridad, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de sus miembros asociados, así como los procedimientos disciplinarios y sanciones aplicables;

XXI. Emitir opinión en la formulación de los programas deportivos de las Asociaciones Deportivas;

XXII. Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio estatal, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones que para tal efecto expida la dependencia con competencia en la materia;

XXIII. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones estatales, sin contravenir lo dispuesto por la normatividad estatal;

XXIV. Aplicar los lineamientos que emita la CONADE en materia de lucha contra el dopaje en el deporte y la prevención de la violencia en el deporte;

XXV. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;

XXVI. Promover e incrementar con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en materia de cultura física y deporte se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del estado;

XXVII. Fomentar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;

XXVIII. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad;

XXIX. Celebrar todos aquellos contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado, y

XXX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

VI. FILOSOFÍA

MISIÓN

Favorecer el desarrollo humano, fomentando el deporte y la cultura física como medios para mejorar la salud y elevar el nivel de vida de la población, brindando servicios integrales con la coordinación de los sectores público y privado.

VISIÓN

Ser un Instituto que contribuye al bienestar y desarrollo integral de la población zacatecana, brindando servicios de calidad oportunos, a través de personal calificado y comprometido, haciendo de la cultura física y el deporte factores fundamentales del desarrollo humano, la salud y la seguridad social.

VALORES

Honestidad, integridad, lealtad, respeto, solidaridad, responsabilidad, honradez, bienestar, compromiso y justicia.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1 Junta Directiva

2 Dirección General

- **2.0.1** Secretaría Particular
- **2.0.2** Secretaría Técnica
- **2.0.3** Coordinación Administrativa
  - 2.0.3.1 Departamento de Ingresos
  - 2.0.3.2 Departamento de Egresos
  - 2.0.3.3 Departamento de Recursos Humanos
  - 2.0.3.4 Departamento de Recursos Materiales
  - 2.0.3.5 Departamento de Contabilidad
- **2.0.4** Coordinación Jurídica
- **2.0.5** Coordinación de Planeación
- **2.0.6** Coordinación de Organización y Métodos
- **2.0.7** Unidad de Informática
- **2.0.8** Unidad de Comunicación Social
- **2.0.9** Unidad de Transparencia
- **2.0.10** Unidad de Imagen y Actividades Especiales
- **2.0.11** Contraloría Interna

2.1 Dirección de Desarrollo del Deporte

- **2.1.1** Departamento de Deporte Social

2.1.2 Departamento de Deporte para Grupos Vulnerables
2.1.3 Departamento de Agenda de Instalaciones Deportivas
2.1.4 Departamento de Formación de Talentos Deportivos

2.2 Dirección de Calidad del Deporte
2.2.1 Departamento de Deporte Selectivo y Profesional
2.2.2 Departamento de Capacitación y Actualización
2.2.3 Departamento de Registro Estatal del Deporte
2.2.4 Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte
2.2.5 Departamento de Enlace con el Sector Educativo

2.3 Dirección de Instalaciones Deportivas
2.3.1 Departamento de Proyectos de Instalaciones
2.3.2 Departamento de Conservación de Espacios

VIII. ORGANIGRAMA

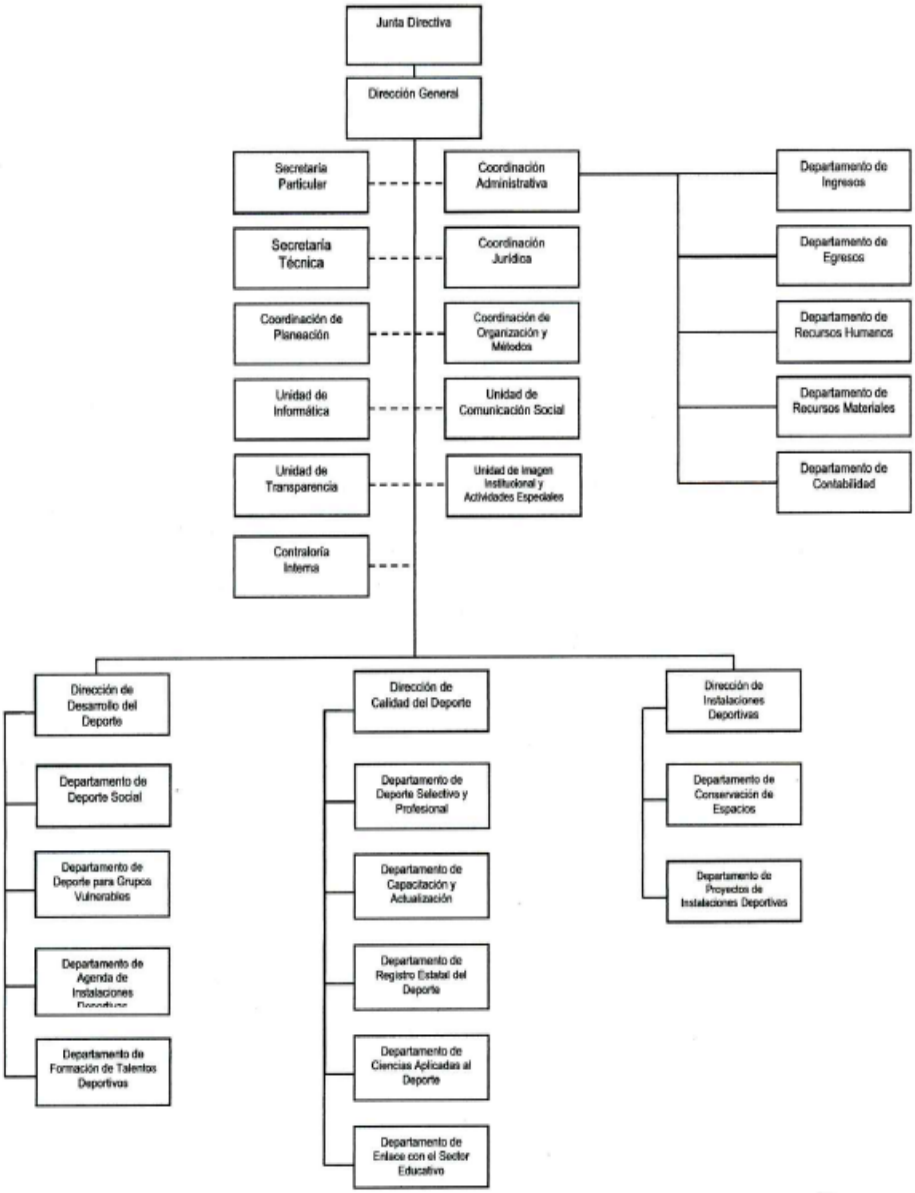

17

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los participantes e interesados en la cultura física y el deporte, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y programas, enmarcados en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas.

FUNCIONES:

I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de desarrollo y el Plan Estatal de Cultura Física y Deporte, las políticas generales a las que deberá sujetarse el INCUFIDEZ, relativas a la dirección, desarrollo, promoción, fomento, difusión e investigación de la cultura física y el deporte;

II. Aprobar la estructura básica de la organización del INCUFIDEZ y las modificaciones que procedan a la misma, en términos de las disposiciones aplicables;

III. Conocer oportunamente el cumplimiento de los planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección;

IV. Aprobar y evaluar el Programa Operativo Anual y los planes específicos para la ejecución de los programas institucionales, previa opinión de la UPLA;

V. Aprobar el Estatuto Orgánico del INCUFIDEZ, así como los manuales de organización y de procedimientos que regulen su funcionamiento, así como las reformas o adiciones a dichos ordenamientos;

VI. Autorizar al Director General para que ejerza la facultad referente al otorgamiento de becas a deportistas, promotores, entrenadores e instructores, así como para la aplicación de los ingresos que generen los centros de formación deportiva en base a la estimación presupuestaria del Programa Operativo Anual, para el mejor y oportuno cumplimiento de sus objetivos;

VII. Delegar facultades al Director General, con base en el programa estatal de cultura física y deporte, para que determine las cuotas de los planes, programas y eventos que se lleven a cabo dentro de la implementación de actividades extraordinarias que se desarrollen en el marco del impulso a la cultura física y el deporte;

VIII. Aprobar los lineamientos para la prevención y control de sustancias y métodos prohibidos, restringidos y no reglamentarios en el deporte, así como en materia de seguridad en los eventos deportivos;

IX. Autorizar la celebración de convenios para la colaboración y coordinación de acciones a nivel federal, estatal y municipal, según sus ámbitos de competencia, para que coadyuven al alcance de los objetivos de la Ley, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2. DIRECCIÓN GENERAL.

OBJETIVO:

Planear, promover, desarrollar y vigilar la práctica y enseñanza de la cultura física y el deporte, mediante la administración adecuada de los recursos humanos, materiales y técnicos asignados al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para beneficio de la comunidad zacatecana.

FUNCIONES:

I. Representar al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, ante las instancias correspondientes en trámites, gestión y aspectos legales;

II. Elaborar el Programa Estatal del Deporte para aplicarlo en la Entidad;

III. Determinar las acciones tendientes a ejecutar y evaluar la política estatal de la cultura física y el deporte;

IV. Coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y la práctica del deporte en todos sus tipos y categorías;

V. Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios que permitan cumplir y alcanzar sus objetivos;

VI. Gestionar ante el Ejecutivo y los diversos sectores, recursos económicos, técnicos suficientes y aplicarlos en el proyecto estatal del deporte;

VII. Promover estrategias para la obtención de recursos y subsidios extraordinarios;

VIII. Informar a la Legislatura del Estado sobre los proyectos de Ley en Cultura Física y Deporte para su conocimiento y aprobación;

IX. Formular anteproyectos de leyes, reglamentos, estatutos y demás normatividad afines al deporte y la cultura física en el Estado;

X. Interactuar y acordar los planes, programas y proyectos con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y aplicarlos en el Estado;

XI. Proporcionar al Comisario Público de la Secretaría de la Función Pública la información y documentación que requiera;

XII. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz;

XIII. Elaborar los proyectos del Programa Operativo anual y del presupuesto anual a fin de someterlo para su aprobación a la Junta Directiva;

XIV. Formular el anteproyecto de Estatuto Orgánico, manuales y demás reglamentación, así como las reformas y adiciones;

XV. Programar cursos de formación, capacitación y actualización para entrenadores, instructores y servidores públicos, así como de profesores de educación física de la entidad;

XVI. Conducir las relaciones laborales del INCUFIDEZ con sus trabajadores;

XVII. Tener a su cargo la administración directa de los centros de formación deportiva, debiendo apoyarse en las unidades del INCUFIDEZ, para su eficiente operación;

XVIII. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias, con apego a la Ley a al Estatuto Orgánico;

XIX. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos que regulen el funcionamiento del INCUFIDEZ, así como las reformas y adiciones a dichos ordenamientos legales y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva;

XX. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que procedan a la estructura básica de la organización del INCUFIDEZ;

XXI. Celebrar y suscribir convenios de coordinación, colaboración y concertación inherentes a los objetivos del INCUFIDEZ;

XXII. Ejercer la facultad que le otorga la Junta Directiva referente al otorgamiento de becas a deportistas, promotores, entrenadores e instructores, así como la aplicación de los ingresos que generen los centros de formación deportiva con base en la estimación presupuestaria del Programa Operativo Anual, para el mejor y oportuno cumpli9miento de sus objetivos;

XXIII. Ejercer las facultades que le otorga la Junta Directiva con base en el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, para que determine las cuotas de los planes, programas y eventos que se lleven a cabo, dentro de la implementación de actividades extraordinarias que se desarrollen en el marco del impulso a la cultura física y el deporte, y

XXIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.1 SECRETARÍA PARTICULAR.

OBJETIVO:

Coordinar la agenda del Director General en lo que se refiere a asuntos, acciones y programas; clasificar la correspondencia recibida y turnarla al área correspondiente para su atención.

FUNCIONES:

I. Recibir y distribuir la documentación remitida por parte de las Dependencias Estatales, Federales y organismos privados, a sus respectivos destinatarios para su trámite y atención correspondiente;

II. Atender a los ciudadanos que acuden al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas a solicitar audiencia con el Director General;

III. Firmar con autorización del Director General, en su ausencia, la documentación que se requiera para su autorización y trámite;

IV. Dar seguimiento a los asuntos y acuerdos que tenga el Director General para su cumplimiento respectivo;

V. Coordinar la agenda del Director General para su debida ejecución;

VI. Ser enlace del Director General con la Oficina del C. Gobernador, referente a solicitudes, invitaciones y representaciones del mismo;

VII. Coordinar con las áreas de Comunicación Social y Eventos Especiales, las actividades del Director General;

VIII. Atender las necesidades internas del Instituto en ausencia del Director;

IX. Ser el portavoz del Director General en asuntos oficiales internos y externos, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.2 SECRETARÍA TÉCNICA.

OBJETIVO:

Definir e implementar los programas, normas y políticas del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y Programa Estatal del Deporte, supervisándolos para que cumplan con los lineamientos establecidos.

FUNCIONES:

I. Representar al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas ante las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, así como en los diferentes eventos deportivos en ausencia del Director General;

II. Auxiliar al Director General en el ejercicio de sus atribuciones y facultades;

III. Desempeñar los encargos que el Presidente de la Junta Directiva o el Director General le encomienden;

IV. Coordinar, dar seguimiento e informar al Director General respecto a los avances de los programas de las direcciones y jefaturas de departamento;

V. Citar a los directores y jefes de departamento a reuniones de evaluación con el Director General, llevando el seguimiento correspondiente;

VI. Analizar los programas implementados por las instancias de la Administración Pública, en materia de Cultura Física y Deporte;

VII. Proponer al Director General medidas para el mejoramiento administrativo de las Unidades y Jefaturas del Instituto y, en su caso, para la reorganización de las mismas;

VIII. Ser el enlace del Instituto ante la CONADE en todo lo referente a la Contraloría Social;

IX. Coordinarse con las demás unidades administrativas del INCUFIDEZ para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.3 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

OBJETIVO:

Planear objetivamente los procedimientos y programas del Instituto que integren el óptimo funcionamiento y control de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que permitan el logro de metas, evaluando los resultados de manera continua.

FUNCIONES:

I. Integrar procedimientos de control de presupuestos, así como su gasto ordenado cumpliendo un control estricto e informando al Director General;

II. Elaborar conjuntamente con la Coordinación de Planeación, el Programa Operativo Anual;

III. Elaborar y presentar el presupuesto anual del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas al Director General;

IV. Administrar y supervisar los subsidios estatales y federales, así como los ingresos propios del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

V. Elaborar la nómina y autorizar el pago respectivo a los trabajadores del Instituto;

VI. Emitir los cheques para su pago correspondiente;

VII. Supervisar los registros contables y la emisión de estados financieros;

VIII. Controlar el flujo de efectivo y los estados de cuenta de los recursos captados por el Instituto;

IX. Elaborar los lineamientos y coordinar las actividades de capacitación, adiestramiento y desarrollo del personal del Instituto;

X. Evaluar la plantilla de personal en funciones de la labor realizada a fin de mantenerla actualizada;

XI. Propiciar entre los trabajadores del Instituto un ambiente de compromiso, profesionalismo y armonía laboral;

XII. Proponer a la Dirección General el personal requerido de acuerdo a las necesidades del Instituto, en base al análisis y evaluación de los puestos vigentes y de nueva creación;

XIII. Emitir los lineamientos de sueldos y prestaciones de los trabajadores del Instituto de acuerdo a las funciones asignadas;

XIV. Autorizar las obligaciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en cuanto a impuestos, Instituto Mexicano del Seguro Social y sistema de pensiones;

XV. Emitir las convocatorias de licitaciones correspondientes a este Instituto;

XVI. Representar al Director General en el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones;

XVII. Mantener en buen estado el parque vehicular, la asignación del mismo y el suministro de los combustibles;

XVIII. Autorizar las compras de material, mobiliario y equipo diverso del Instituto;

XIX. Vigilar y atender el proceso de entrega-recepción de las áreas del Instituto;

XX. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos del INCUFIDEZ;

XXI. Nombrar un enlace administrativo en cada dirección de área, para ejercer funciones de control y administración de los recursos humanos, financieros y materiales que faciliten el desempeño de cada una de ellas, y

XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.3.1DEPARTAMENTO DE INGRESOS.

OBJETIVO:

Administrar de manera responsable y transparente los recursos financieros del Instituto, cumpliendo con las normas establecidas y que reflejen una conducción honesta en su manejo.

FUNCIONES:

I. Elaborar el presupuesto de ingresos y de recursos propios del INCUFIDEZ;

II. Registrar oportunamente los ingresos estimados y recaudados del recurso federal, estatal y propio;

III. Elaborar el catálogo de las cuentas contables de ingresos y pólizas de acuerdo a los proyectos autorizados;

IV. Solicitar por conducto de su Coordinador, los recursos autorizados al INCUFIDEZ e ingresados a la Secretaría de Finanzas;

V. Coordinarse con el Departamento de Egreso, en relación a las ampliaciones extraordinarias al presupuesto autorizado;

VI. Supervisar, administrar y llevar el registro y control de los ingresos generados por la prestación de servicios de los Centros de Formación Deportiva, así como del arrendamiento de espacios en instalaciones de este Instituto;

VII. Llevar el registro y control de los ingresos federales, estatales, recursos propios y extraordinario, de acuerdo a la normatividad y leyes vigentes aplicables;

VIII. Recibir y depositar los ingresos recaudados por el Instituto;

IX. Registrar y llevar el control de las cuentas por cobrar;

X. Conciliar mensualmente los ingresos devengado y recaudados por el INCUFIDEZ;

XI. Programar y realizar el arqueos en cajas del INCUFIDEZ;

XII. Realizar las gestiones de cobro necesarias para la recuperación de cuentas por cobrar vencidas y darles seguimiento hasta su pago, en su caso coordinarse con la Coordinación Jurídica para realizar las acciones legales correspondientes;

XIII. Dar seguimiento a la recaudación de ingresos por concepto de cuentas por cobrar por los espacios rentados en las instalaciones del Instituto;

XIV. Elaborar los estados analíticos de los ingresos del INCUFIDEZ;

XV. Realizar la facturación electrónica de la recaudación de los ingresos, y

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.3.2. DEPARTAMENTO DE EGRESOS.

OBJETIVO:

Cumplir con los anexos técnicos de los programas federales y estatales acerca de la ejecución de los presupuestos del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a fin de dar cumplimiento en la ejecución de los recursos.

FUNCIONES:

I. Realizar las validaciones presupuestales de conformidad con la normatividad vigente de los programas federales y estatales;

II. Vigilar la programación de los desembolsos y amortizaciones cumpliendo los compromisos adquiridos por el Estado y la CONADE;

III. Definir las políticas financieras necesarias para la eficiente aplicación y uso de los recursos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IV. Realizar las operaciones financieras de los recursos de fuente estatal, federal y los derivados de los recursos propios;

V. Vigilar el Presupuesto Anual de Egresos de los recursos federales, estatales y los propios;

VI. Vigilar que la suficiencia presupuestal cumpla las metas y objetivos del Programa Operativo Anual;

VII. Efectuar los movimientos de ampliaciones, reducciones y transferencias dentro del Sistema Integral de Información Financiera;

VIII. Realizar los pagos respectivos y documentar las comprobaciones efectuadas en coordinación con el Departamento de Contabilidad;

IX. Coordinar y supervisar operaciones bancarias;

X. Realizar las gestiones de trámites de apoyos, becas y viáticos, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.03.3. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

OBJETIVO:

Controlar la contratación, asistencia y pago de empleados y directivos del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas así como aquellos otros conceptos de prestaciones en relación directa con el recurso humano, para cumplir los ordenamientos que dicta la Secretaría de Administración en la materia.

FUNCIONES:

I. Vigilar, aplicar y hacer cumplir los ordenamientos laborales en materia de Recursos Humanos;

II. Analizar la estructura de sueldos y prestaciones proponiendo los tabuladores y las modificaciones necesarias;

III. Realizar los estudios, análisis y evaluación de los puestos vigentes y de nueva creación;

IV. Reclutar, seleccionar y proponer los recursos humanos que se requieren para cubrir plazas y su contratación;

V. Elaborar los contratos del personal adscrito al INCUFIDEZ y realizar la renovación de los mismos;

VI. Coordinarse con los enlaces administrativos de las diferentes direcciones, coordinaciones, unidades y Centros de Formación Deportiva, para que turnen en tiempo y forma la información necesaria para la elaboración de los procesos de nómina;

VII. Realizar las incidencias del personal en cuanto a altas, bajas, cambios de categoría, de puesto, de adscripción, licencias y los descuentos y retenciones obligatorias de ley;

VIII. Gestionar ante las instancias correspondientes los recursos económicos necesarios para el pago de nómina y prestaciones de servidores públicos e instructores;

IX. Realizar los procesos de nómina, para cubrir las percepciones, deducciones y obligaciones patronales, para el pago de salarios, honorarios y prestaciones de seguridad social;

X. Integrar y administrar los expedientes del personal del Instituto para los trámites que se requieran, así como mantener actualizada la plantilla de personal;

XI. Apoyar al personal proporcionándole la información y asesoría para el trámite asuntos de carácter público;

XII. Organizar y realizar los cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo personal, y

XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.03.4. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Coordinar, eficientar y racionalizar los sistemas de adquisición, abasto y suministro de los servicios que requieran las diferentes áreas del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, procurando la transparencia en el desempeño de su actuación.

FUNCIONES:

I. Establecer procedimientos para lograr la eficiencia en los sistemas de adquisición, abasto, suministro y servicios generales;

II. Concertar las necesidades de las direcciones, coordinaciones, unidades y departamentos para efectuar compras consolidadas con la finalidad de economizar recursos y agilizar la entrega de mercancías o servicios requeridos;

III. Coordinar y llevar a cabo un control de las etapas y actividades del proceso de adquisición y servicios, desde la elaboración de órdenes de compra o de trabajo, hasta la cotización y adquisición de los bienes requeridos y la oportuna entrega de éstos al almacén;

IV. Realizar los procedimientos para llevar a cabo las licitaciones cuando así lo establezca la normatividad, para las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios;

V. Vigilar las existencias mínimas permanentes de bienes de consumo inmediato de oficina y artículos deportivos para evitar compras urgentes e innecesarias;

VI. Establecer los procedimientos de entradas y salidas de bienes y servicios al almacén;

VII. Verificar que las solicitudes de requisición de bienes se realicen directamente al almacén, de acuerdo con las necesidades de las unidades administrativas;

VIII. Supervisar y mantener en óptimas condiciones de uso el parque vehicular;

IX. Elaborar el manejo, control y seguimiento de las bitácoras de uso y mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular;

X. Establecer procedimientos para el adecuado registro de las bitácoras de consumo de combustible;

XI. Efectuar el registro y control oportuno del inventario de bienes de activo fijo;

XII. Elaborar los resguardos de los bienes asignados a los empleados del Instituto y canalizarlos a las áreas correspondientes;

XIII. Asignar el valor de los bienes de activo fijo, para su adecuado registro en la Contabilidad Gubernamental;

XIV. Realizar el movimiento y resguardo de archivo muerto y en su caso la destrucción del mismo, de acuerdo a los plazos y la normatividad establecida;

XV. Dar de baja los bienes de activo fijo que ya no sean funcionales o en desuso, y

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.3.5. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

OBJETIVO:

Generar información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para la elaboración de los Estados e Información Financiera, generando información con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, para el análisis y la toma de decisiones; apoyando la gestión operativa y satisfaciendo los recursos de rendición de cuentas y transparencia fiscal.

FUNCIONES:

I. Integrar, consolidar y generar los estados financieros en conjunto con los Departamentos de ingresos y egresos, así como generar reportes de todas las operaciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

II. Registrar oportunamente las operaciones contables y presupuestarias del Instituto, como traspasos, comisiones bancarias, pólizas de diario y cualquier otro registro que sea necesario, que no registren los departamentos de ingresos y egresos;

III. Revisar y analizar los auxiliares contables de ingresos y egresos, verificando el correcto registro de operaciones, para realizar las Conciliaciones Bancarias mensuales;

IV. Elaborar el catálogo de cuentas al inicio del ejercicio, registro de saldos iniciales y alta de cuentas contables en el transcurso del ejercicio;

V. Análisis para el registro de operaciones contables, depuración y reclasificación de partidas;

VI. Validación de facturas para cumplir con los requisitos fiscales exigidos por parte las autoridades fiscales, por medio del sistema de validación de facturas Reprobox y/o por medio del portal del SAT;

VII. Revisar comprobantes y facturas de manera conjunta con el Departamento de Egresos, para que cumplan con los requisitos fiscales vigentes en el caso de fondos revolventes;

VIII. Ejecutar los trámites que se reciben por parte del Departamento de Egresos;

IX. Vigilar en conjunto con los Departamentos de Ingresos y Egresos, el cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes aplicables al Instituto;

X. Recopilar, integrar y generar la información para la formulación de los estados financieros, avances trimestrales, Avances de Cuenta Pública y generación de la Cuenta Pública, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.4. COORDINACIÓN JURÍDICA.

OBJETIVO:

Atender los asuntos de orden legal vinculados a las actividades del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, proveyendo servicios de asesoría legal a las diversas áreas operativas y administrativas, y actuando en representación del Organismo ante litigios y negociaciones.

FUNCIONES:

I. Atender pleitos y demandas donde el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas se vea involucrado;

II. Verificar y controlar el aspecto legal y administrativo de las Asociaciones Deportivas;

III. Vigilar el proceso de entrega-recepción de las áreas correspondientes del Instituto;

IV. Otorgar asesoría legal a las unidades administrativas y operativas del INCUFIDEZ, en los asuntos de orden legal;

V. Adoptar las medidas necesarias para la observancia de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos administrativos y demás disposiciones en los procedimiento y actividades relacionadas con el funcionamiento de la áreas directivas, operativas y administrativas del INCUFIDEZ;

VI. Elaborar convenios, acuerdos y contratos que requiera el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

VII. Revisar, y elaborar en su caso, decretos, reglamentos, manuales, relativos a la competencia del INCUFIDEZ, así como los que se remitan para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado;

VIII. Constituirse como parte coadyuvante del Ministerio Público cuando se requiera;

IX. Dar seguimiento a los trámites jurídicos y laborales del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, coordinándose con el Departamento de Recursos Humanos;

X. Intervenir legalmente ante las instancias correspondientes para la aplicación de la normatividad anta las irregularidades laborales y administrativas;

XI. Asesorar los procesos de licitaciones públicas en materia de adquisiciones e interponer la defensa correspondiente en las inconformidades que se presenten;

XII. E elaborar los contratos de compraventa, comodato, donación y demás actos jurídicos en los que se afecte el patrimonio del INCUFIDEZ;

XIII. Revisar las bases de convocatoria de las licitaciones públicas y someterlas a la consideración de los organismos de fiscalización para su publicación;

XIV. Proporcionar la información que le sea requerida por la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública;

XV. Supervisar el registro, avalúo, control, inspección y enajenación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del INCUFIDEZ;

XVI. Desarrollar y operar el sistema de regularización patrimonial de bienes propiedad del INCUFIDEZ, procurando que se brinde la certeza legal correspondiente, y

XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.5. COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN.

OBJETIVO:

Coordinar los procesos de planeación de las áreas directivas, operativas y administrativas del INCUFIDEZ para el cumplimiento de los ordenamientos del Programa Estatal del Deporte, en base a los lineamientos establecidos por la Unidad de Planeación de Gobierno del Estado.

FUNCIONES:

I. Incorporar el Plan Sexenal del INCUFIDEZ al Plan Sectorial correspondiente;

II. Coordinar las diversas etapas de elaboración del Programa Operativo Anual del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, involucrado a todas las áreas del Organismos, con base los ordenamientos del Plan Estatal de Desarrollo y, el Programa Estatal del Deporte;

III. Participar en la formulación del presupuesto anual del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

IV. Coordinar y dar seguimiento a los planes departamentales y áreas operativas, con base en los lineamientos que se establecen en el Sistema Estatal de Planeación;

V. Recabar y sistematizar la información de las diversas áreas del INCUFIDEZ, necesarias para integrar el apartado relativo a Cultura Física y Deporte del Informe de Gobierno;

VI. Conjuntamente con las áreas administrativas, elaborar el cierre de ejercicio del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

VII. Actualizar y dar seguimiento al Sistema de Indicadores del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

VIII. Coordinar la elaboración de los expedientes técnicos de las acciones sustantivas del INCUFIDEZ, que se sustentan en el capítulo 4000;

IX. Solicitar los oficios de ejecución de recursos estatales, pertinente al capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (capítulo 4000), ante la instancia correspondiente;

X. Ser el enlace directo del INCUFIDEZ con la Unidad de Planeación, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.6. COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.

OBJETIVO:

Elaborar y mantener actualizados los documentos normativos que regulan la organización y funcionamiento administrativo y operativo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

FUNCIONES:

I. Elaborar en coordinación con la Subdirección Jurídica, los documentos normativos que regulan el funcionamiento de las áreas que integran el Instituto, tales como: manuales, reglamentos, instructivos y formatos;

II. Modificar o actualizar los documentos normativos de acuerdo a los cambios en la estructura del organismo;

III. Proponer medidas para optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos y materiales asignados a las diversas áreas del Organismo;

IV. Coordinar la elaboración de los formatos específicos de los programas, para cumplir con los ordenamientos técnicos que determinan su operación;

V. Coadyuvar con la Secretaría Técnica en la supervisión y seguimiento de los programas de desarrollo deportivo;

VI. Coordinar e impulsar la elaboración de los formatos del Registro Estatal del Deporte;

VII. Coadyuvar en la elaboración de las convocatorias que emita el INCUFIDEZ para eventos como: Premio Estatal del Deporte, Ingreso al Salón de Honor;

VIII. Elaborar los lineamientos para el óptimo funcionamiento de los centros deportivos;

IX. Elaborar e implementar programas de modernización y simplificación administrativa que se requieran, en coordinación con las Direcciones, Coordinaciones y Unidades

del INCUFIDEZ, para actualizar y mejorar los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se utilizan en la ejecución de los programas;

X. Dar a conocer a las áreas del INCUFIDEZ los lineamientos para la elaboración de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.7. UNIDAD DE INFORMÁTICA.

OBJETIVO:

Mantener en funcionamiento óptimo el sistema de medios informáticos que sustentan la operación de todas las áreas del Instituto para estar en concordancia con las necesidades tecnológicas actuales.

FUNCIONES:

I. Diseñar e implementar el software necesario para garantizar el uso eficiente de las tecnologías de la información en todas las áreas del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

II. Diseñar e innovar la página Web del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, y asesorar su alimentación;

III. Integrar y mantener en óptimo funcionamiento la red de cómputo de las diferentes áreas del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

IV. Proporcionar el soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

V. Establecer acciones para el uso adecuado y racional de los recursos informáticos y de las redes de datos;

VI. Auxiliar y capacitar al personal del Instituto en los aspectos técnico-operativos del equipo de cómputo;

VII. Auxiliar en la presentación y diseño de informes, diplomas y memorias del Instituto;

VIII. Coadyuvar con el departamento de Imagen y Actividades Especiales en la elaboración de requerimientos de Imagen Institucional;

IX. Brindar apoyo operativo de los servicios de informática a las distintas áreas del Instituto, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.8. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETIVO:

Difundir en la población, las actividades deportivas, culturales y sociales que lleve a cabo el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

FUNCIONES:

I. Difundir y dar a conocer a la población, la información que generen la actuación del Instituto del Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en el cumplimiento de sus funciones;

II. Aplicar la normatividad establecida para regular la comunicación social, en los mensajes y boletines informativos que gire el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

III. Coordinar y supervisar las acciones de comunicación social en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

IV. Organizar y coordinar conferencias de prensa para dar a conocer a través de los medios de comunicación, las acciones programadas por el INCUFIDEZ;

V. Implementar proyectos de Comunicación Social en apoyo a los programas del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

VI. Integrar y mantener actualizado el acervo documental y audiovisual de comunicación social del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

VII. Acudir a los eventos organizados por el INCUFIDEZ, con la cobertura adecuada;

VIII. Reunir y sistematizar información relevante y pertinente para ser publicada;

IX. Informar a los medios de comunicación, sobre las actividades, programas y labores realizadas por el Organismo, mediante recursos como boletines, audio, vídeo y material gráfico, entre otros;

X. Proporcionar información para alimentar la página web del INCUFIDEZ; y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.9. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OBJETIVO:

Proporcionar al público en general, la información que requiera acerca de la Institución, cumpliendo con el compromiso de la transparencia en la ejecución de sus responsabilidades.

FUNCIONES:

I. Promover la observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y de su Reglamento en el ámbito del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

II. Propiciar la coordinación entre las diferentes áreas del INCUFIDEZ para garantizar la satisfacción a las demandas de información que se canalicen al organismo a través de los canales correspondientes;

III. Recabar y dar a conocer a través de los medios establecidos, la información pública a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

IV. Recibir las solicitudes de Acceso a la información que se presenten ante este Instituto; realizar los trámites internos para reunir la información necesaria a fin de entregar la información solicitada; dar seguimiento al proceso de recabar la información y enviarla a las instancias correspondientes;

V. Enviar a quien corresponda la información que debe ser difundida de oficio, así como las actualizaciones o modificaciones que se requieran para su publicación, a efecto de alimentar al portal de transparencia del Gobierno del Estado;

VI. Orientar a los servidores públicos adscritos al INCUFIDEZ en materia de transparencia y rendición de cuentas;

VII. Asistir a los eventos relacionados con la transparencia y rendición de cuentas;

VIII. Resguardar en los archivos o expedientes administrativos, toda la información de oficio y la que se derive de las solicitudes de acceso a la información, para su control;

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información que llegan al INCUFIDEZ, y de los expedientes que se elaboran para su cumplimiento, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.10. UNIDAD DE IMAGEN Y ACTIVIDADES ESPECIALES

OBJETIVO:

Diseñar y promover la imagen institucional del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, acorde con su visión, misión, propósitos y valores.

FUNCIONES:

I. Brindar apoyo logístico en la realización de eventos deportivos, sociales y culturales del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

II. Cuidar que la imagen institucional de INCUFIDEZ en sus acciones y eventos esté de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado;

III. Diseñar y montar los escenarios conforme a los criterios de imagen institucional establecidos, en los eventos, priorizando los de rango internacional, nacional, estatal, municipal e interior;

IV. Coordinar las acciones para la participación del INCUFIDEZ en ceremonias, desfiles y actos cívicos;

V. Coordinar la logística de los eventos “Premio Estatal del Deporte” y “Salón de Honor”;

VI. Ser el enlace entre el INCUFIDEZ y la Dirección de Imagen Institucional del Gobierno del Estado;

VII. Colaborar con Relaciones Públicas de Gobierno del Estado en la logística del Informe de Gobierno;

VIII. Diseñar y colocar la señalización en todas las áreas deportivas del INCUFIDEZ;

IX. Difundir la misión, visión, valores institucionales, y organigrama del INCUFIDEZ por medios visuales en las instalaciones deportivas a cargo del Organismo;

X. Coordinar la organización de las convivencias internas como medio para fortalecer las relaciones positivas entre el personal y propiciar la armonía en las relaciones de trabajo, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.0.11. CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO:

Ser un órgano de control interno que vigile las instancias directivas, administrativas y operativas del INCUFIDEZ, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y por las demás disposiciones legales aplicables, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

I. Establecer y coordinar un sistema de control y evaluación de la aplicación de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del INCUFIDEZ;

II. Supervisar el ejercicio del presupuesto asignado al INCUFIDEZ, contemplando las instancias administrativas y operativas ejecutoras, observando su congruencia con la programación y el acato de las disposiciones normativas aplicables;

III. Inspeccionar y vigilar que las Direcciones, Coordinaciones y Unidades del INCUFIDEZ, cumplan con las normas y disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, adquisiciones, obra pública, servicios, deuda, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Organismo o del Director General;

IV. Coordinar los procesos de evaluación para medir y valorar los resultados alcanzados mediante la aplicación de los recursos asignados al INCUFIDEZ;

V. Presentar periódicamente al Director General y a las demás instancias internas de decisión, los informes de las evaluaciones realizadas;

VI. Impulsar la implementación de sistemas, mecanismos y procedimientos de control en el uso de los recursos;

VII. Proponer medidas correctivas con base en los resultados de las inspecciones evaluaciones practicadas periódicamente a las Direcciones, Coordinaciones y Unidades del INCUFIDEZ con el objeto de promover la eficiencia en el uso de los recursos para propiciar el cumplimiento de los objetivos de los programas;

VIII. Presentar los resultados de las evaluaciones que destaquen la eficiencia y eficacia del uso de los recursos de las diversas áreas del INCUFIDEZ a la Junta Directiva dos veces al año;

IX. Ser el enlace y Coordinarse con la Auditoría Superior del Estado para el establecimiento de los procedimientos necesarios para atender las solicitudes de información derivadas de las evaluaciones, auditorias o revisiones y proponer las medidas para solventar las observaciones;

X. Ser el enlace y Coordinarse con la Secretaria de la Función Púbica para el establecimiento de los procedimientos necesarios para atender las solicitudes de

información derivadas de las evaluaciones, auditorias o revisiones y proponer las medidas para solventar las observaciones;

XI. Analizar y considerar los informes que rinda el Comisario Externo para la programación de actividades del INCUFIDEZ, en sus aspectos preventivos y correctivos;

XII. Proponer a la Junta Directiva las medidas conducentes para atender las solicitudes que presente el Comisario Público, resultantes de las revisiones, exámenes y evaluaciones que haya realizado, siempre que los plazos que se señalen, posibiliten la convocatoria de sus miembros;

XIII. Vigilar que los activos del INCUFIDEZ se destinen a cumplir la encomienda social que establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, y

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE.

OBJETIVO:

Implementar programas deportivos encaminados al desarrollo del deporte en el Estado con la participación de Municipios y Asociaciones Deportivas, en beneficio de la sociedad zacatecana.

FUNCIONES:

I. Colaborar con la Dirección General en la toma de decisiones de los asuntos del deporte;

II. Representar al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas previa instrucción del Director General;

III. Supervisar los avances y resultados de los programas del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Comisión Nacional del Deporte;

IV. Diseñar la estrategia del deporte con cobertura estatal, para su aplicación en programas que beneficien a la población zacatecana;

V. Establecer una estructura de trabajo con organismos afines al deporte, en beneficio de la sociedad zacatecana;

VI. Coordinar la logística de la participación de deportistas zacatecanos en la Olimpiada Nacional en sus diversas etapas;

VII. Implementar la estrategia para la detección y seguimiento de prospectos y talentos deportivos;

VIII. Implementar la estrategia para impulsar y apoya a los deportistas de alto rendimiento de la entidad;

IX. Promover la participación de las asociaciones deportivas estatales en eventos deportivos con fines de cohesión social;

X. Coordinar con el Sector Educativo la aplicación de programas de cultura física y deporte cuya población objetivo son los niños y los jóvenes, y

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.1.1. DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL.

OBJETIVO:

Contribuir al bienestar físico y mental de la población poniendo a su alcance el recurso humano, programas y herramientas que posibiliten actividad física y deporte para todos.

FUNCIONES:

I. Crear programas para el desarrollo de la cultura física y deportiva en la población de Zacatecas;

II. Implantar programas para disminuir el índice de obesidad en la población en general;

III. Impartir rutinas de actividad física a niños, jóvenes, adultos y trabajadores de los sectores público y privado;

IV. Promover la participación de la niñez y la juventud en actividades físico-deportivas;

V. Detectar los sectores poblacionales con susceptibilidad del delito, para su atención;

VI. Elaborar y distribuir información sobre las ventajas de la práctica físico-deportiva;

VII. Crear en coordinación con los COMUDE un programa anual de actividades físico-deportivas como prevención del delito y difundirlo en las colonias de su propio municipio;

VIII. Cumplir con los programas nacionales de la CONADE de acuerdo a la norma establecida;

IX. Realizar anualmente los cursos de verano impartidos a niños, niñas, adolescentes, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.1.2. DEPARTAMENTO DE DEPORTE PARA GRUPOS VULNERABLES.

OBJETIVO:

Fomentar el deporte y la recreación en las personas vulnerables mediante programas que incluyan acciones y actividades que favorezcan el desarrollo de habilidades a nivel personal y social.

FUNCIONES:

I. Coordinar el trabajo directo con las asociaciones deportivas de personas con discapacidad, procurando la inclusión de deportes federados en los eventos nacionales para el impulso de las Asociaciones Civiles Deportivas no federadas y Centros Educativos que participen en actividades deportivas;

II. Preservar la práctica de juegos y deportes autóctonos y tradicionales con el fin de desarrollar el sentido de identidad, solidaridad y unidad de los pueblos, a través de la investigación y difusión del deporte y coordinarse con la Federación Mexicana respectiva de juegos y deportes autóctonos;

III. Contar con un padrón de deportistas con discapacidad en el Estado;

IV. Tener actualizado el censo estatal de instalaciones deportivas destinadas a las personas con discapacidad;

V. Asesorar y capacitar al personal calificado en el ámbito de la actividad física y el entrenamiento específico para atender a las personas con discapacidad;

VI. Programar y promover actividades físicas, recreativas y competitivas durante todo el año para los sectores vulnerables;

VII. Promover el acondicionamiento de espacios para el desarrollo del deporte de esta población;

VIII. Detectar los sectores poblacionales con susceptibilidad del delito, para su atención;

IX. Promover la práctica cotidiana de actividades deportivas y recreativas en los Centros de Reinserción Social en el Estado y Establecimientos Penitenciarios Distritales;

X. Programar encuentros deportivos municipales, regionales y estatales en todos los sectores de vulnerabilidad;

XI. Gestionar atención médica a los deportistas federados con discapacidad;

XII. Promover y gestionar estímulos y apoyos para sus entrenamientos y competencias;

XIII. Promover la ejecución de eventos deportivos de carácter selectivo que permitan conformar las selecciones estatales de deportistas discapacitados que representen al estado en competencias nacionales;

XIV. Impartir rutinas de actividad física a adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad y cualquier otro grupo vulnerable;

XV. Dotar del equipo y material deportivo adecuado y suficiente a deportistas y entrenadores representativos del Estado;

XVI. Coordinar los trabajos con los diferentes organismos dedicados al mismo fin, y

XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.1.3. DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE AGENDA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

OBJETIVO:

Recibir, organizar, programar y dar respuesta a la demanda de solicitudes que se captan relacionadas con el uso de los espacios deportivos administrados por el INCUFIDEZ.

FUNCIONES:

I. Brindar servicio y atención a la demanda de solicitudes de espacios deportivos administrados por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

II. Recibir todas las solicitudes relacionadas con el uso de espacios deportivos provenientes de los sectores Público, Privado, Empresarial, Educativo, Clubes, Ligas, Asociaciones y demás personas que lo soliciten;

III. Clasificar y jerarquizar la autorización del uso de las instalaciones deportivas;

IV. Autorizar mediante oficio de respuesta al solicitante el uso de la instalación solicitada precisándole;

a) Respetar puntualmente días y horarios asignados;

b) Hacer uso adecuado de la instalación;

c) Al término de su actividad dejar la instalación limpia;

V. Coordinar la instalación, días y horarios a efecto de evitar duplicidad de permisos autorizados;

VI. Informar a la Dirección de Instalaciones Deportivas y al responsable de la instalación la calendarización de actividades programadas y autorizadas en los espacios deportivos, para su conocimiento;

VII. Vigilar el cumplimiento de acuerdos establecidos con el solicitante por el uso del espacio facilitado;

VIII. Llevar el control y seguimiento de solicitudes y autorizaciones;

IX. Establecer mediante la Coordinación Jurídica, convenios con asociaciones, clubes deportivos e instituciones, para el uso continuo de las instalaciones deportivas a cargo del INCUFIDEZ;

X. Programar y realizar reuniones con entrenadores y/o usuarios permanentes a efecto de tomar acuerdos relacionados con el uso de las instalaciones facilitadas;

XI. Facilitar la información de servicio y atención obtenida a las áreas correspondientes, y

XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.1.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS.

OBJETIVO:

Tener actualizada la relación de las Asociaciones Deportivas, estando en contacto permanente con ellas, supervisando la actualización de su directiva, auxiliándolos en su protocolización, así como recabar sus programas anuales de fogueo y competencia.

FUNCIONES.

I. Contar con la información actualizada de las Asociaciones Deportivas incluyendo la relación de sus afiliados;

II. Tener el padrón actualizado de los Consejos Directivos de las Asociaciones Deportivas del Estado;

III. Asesorar a las Asociaciones en lo referente a la vigencia de sus Consejos Directivos, asimismo establecer comunicación directa con ellos;

IV. Estar en contacto permanente con las Asociaciones Deportivas, para bridar los apoyos necesarios que permitan alcanzar las metas y objetivos de su programa anual de trabajo;

V. Solicitar informes periódicos de las actividades desarrolladas por cada asociación deportiva estatal;

VI. Incorporar en la programación del INCUFIDEZ, los apoyos que se brindarán a las asociaciones deportivas en función de su calendario anual de actividades;

VII. Organizar los actos oficiales de las Asociaciones y Federaciones Deportivas celebradas en la Entidad;

VIII. Recabar el calendario anual de competencias de las asociaciones deportivas;

IX. Supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las asociaciones deportivas y la aplicación de los recursos que se les otorgan para los fines convenidos, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.2. DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE.

OBJETIVO:

Generar las condiciones para elevar el nivel competitivo de los deportistas zacatecanos implementando programas y estrategias para la detección, preparación y formación de deportistas con alto nivel competitivo, mediante el esfuerzo coordinado del INCUFIDEZ, la sociedad civil, e instituciones sociales.

FUNCIONES:

I. Implementar un sistema de seguimiento y preparación de deportistas integrando el conocimiento y las técnicas desarrolladas por la medicina deportiva y ciencias aplicadas al deporte y la cultura física;

II. Implementar un sistema de seguimiento de los procesos de planeación, aplicación de planes de entrenamiento y valoración de resultados que llevan a cabo los entrenadores incorporados a los programas para prospectos y talentos deportivos, reserva nacional y programas binacionales;

III. Establecer metodologías e instrumentos para impulsar la competitividad de deportistas con discapacidad;

IV. Coordinar con la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, la implementación y operación de programas académicos en apoyo a los Deportistas de alto nivel competitivo;

V. Establecer estrategias de trabajo técnico-metodológico que permitan atender las necesidades de preparación de los deportistas de alto rendimiento en la Entidad;

VI. Establecer criterios de distribución de recursos económicos que se asignen para el desarrollo del deporte de alta competencia;

VII. Establecer programas de atención y seguimiento a los talentos deportivos de manera conjunta con las asociaciones deportivas y consejos municipales del deporte;

VIII. Promover la descentralización de la práctica del deporte de alto rendimiento a través de acciones de atención regionalizada;

IX. Generar incentivos para la capacitación permanente de los entrenadores que atienden el deporte competitivo de la entidad, garantizando que sus conocimientos y métodos estén actualizados y a la vanguardia, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.2.1. DEPARTAMENTO DE DEPORTE SELECTIVO Y PROFESIONAL.

OBJETIVO:

Establecer y operar un sistema de detección, selección, orientación y evaluación de la reserva deportiva que permita el seguimiento de los talentos y los atletas de alto rendimiento, buscando elevar el desempeño en el ámbito competitivo.

FUNCIONES:

I. Coordinar la participación de los atletas zacatecanos en la Olimpíada Nacional en sus diferentes fases:

   a. Interior;

   b. Municipal;

   c. Estatal;

   d. Regional, y

   e. Nacional;

II. Organizar la etapa estatal de Olimpíada Nacional anualmente, la etapa regional cada cuatro años y la etapa nacional cuando la Entidad Federativa sea sede;

III. Proporcionar atención, control, seguimiento y apoyo para que los deportistas más destacados del Estado, obtengan la excelencia deportiva para su participación en actos nacionales e internacionales;

IV. Facilitar el apoyo técnico, metodológico y de las ciencias afines a los atletas de alta competencia y talentos deportivos, en su preparación deportiva;

V. Promover capacitación y actualización a los entrenadores de los deportistas seleccionados;

VI. Brindar los apoyos necesarios a las asociaciones y clubes deportivos para la realización de campamentos deportivos que favorezcan los procesos de preparación y cumplimiento de planes de entrenamiento que tengan programados, en beneficio de sus deportistas afiliados.

VII. Dotar del equipo y material deportivo adecuado y suficiente a los deportistas y entrenadores;

VIII. Realizar intercambios deportivos permanentes con otras Entidades Federativas para evaluar el nivel competitivo;

IX. Mantener el número de becas para los deportistas más destacados y sus entrenadores, según los resultados obtenidos;

X. Distribuir las becas proporcionadas por los Gobiernos Federal y Estatal según el reglamento establecido para tal efecto;

XI. Organizar y otorgar reconocimientos a ganadores del Premio Estatal del Deporte y Salón de Honor;

XII. Proponer la realización de cursos modulares y de especialización a los entrenadores y profesionales de las ciencias afines, responsables de la representación estatal;

XIII. Elaborar los programas de entrenamiento de manera conjunta con los entrenadores y el área de ciencias aplicadas al deporte;

XIV. Proporcionar el apoyo técnico metodológico, seguimiento y control de los programas de entrenamiento a los atletas;

XV. Programar reuniones colegiadas mensuales con los entrenadores estableciendo el temario correspondiente;

XVI. Promover la programación de cursos modulares específicos, de acuerdo a las necesidades de los deportistas zacatecanos;

XVII. Realizar evaluaciones cada tres meses a los atletas de manera conjunta con los entrenadores y el área de ciencias aplicadas;

XVIII. Establecer programas específicos por niveles de entrenamiento y por características específicas de cada deporte;

XIX. Llevar un plan personalizado de control y seguimiento a los atletas de alto rendimiento, y

XX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.2.2. DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

OBJETIVO:

Proporcionar al recurso humano dedicado a la cultura física y el deporte, las herramientas técnico-metodológicas que contribuyan a la capacitación, así como proveer los medios y los recursos que redunden en la enseñanza entre los atletas y la población abierta.

FUNCIONES:

I. Realizar cursos para capacitar a entrenadores deportivos en los diferentes niveles del programa del Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, SICCED;

II. Certificar a entrenadores deportivos en todo el Estado durante 4 periodos anuales en todas las disciplinas;

III. Recibir y archivar los documentos de inscripción al Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, SICCED;

IV. Convocar, capacitar y actualizar a los deportistas, directivos y personas involucradas en la educación física, el deporte, la recreación y todas las ciencias afines;

V. Programar y difundir en el Estado la capacitación en el deporte y ciencias afines;

VI. Elevar el nivel de los deportistas y entrenadores, proporcionándoles los conocimientos tecnológicos y científicos más recientes;

VII. Programar cursos de capacitación y actualización en los 58 Municipios, mediante convenios con las Presidencias Municipales a través de los Consejos Municipales;

VIII. Realizar cursos modulares específicos en temáticas afines a las necesidades y prioridades del quehacer deportivo;

IX. Capacitar a los profesionales de las ciencias afines con especialización acorde al desempeño profesional de las representaciones del Estado;

X. Coordinarse con instituciones reconocidas a nivel nacional e internacional, para brindar capacitación a los deportistas y entrenadores del Estado;

XI. Proporcionar asesoría técnica y metodológica a los deportistas seleccionados y a sus entrenadores; y

XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.2.3. DEPARTAMENTO DE REGISTRO ESTATAL DEL DEPORTE:

OBJETIVO:

Llevar el registro de un padrón confiable de instalaciones y usuarios, particularmente de los deportistas en sus diferentes disciplinas, seguimiento en juegos populares, competencias a nivel estatal, nacional e internacional.

FUNCIONES:

I. Mantener actualizado el padrón de todos los usuarios de instalaciones deportivas en el Estado y otorgar un número de registro;

II. Llevar un control de los deportistas por disciplinas deportivas, categorías y ramas en cada uno de los 58 municipios del Estado;

III. Tener actualizado el Registro Estatal del Deporte, con el objeto de contar con el padrón de deportistas que participan en las diferentes etapas de la Olimpiada nacional;

IV. Contar con un padrón confiable de deportistas, instalaciones y organizaciones y a la vez integrarlo en el Registro Nacional del Deporte;

V. Conformar el Registro estatal de deportistas, en sus modalidades de trámite, autorización y registro, asimismo remitirlo al Registro Nacional del Deporte;

VI. Conformar la base de datos del censo nacional de infraestructura deportiva de Zacatecas;

VII. Establecer un acervo documental del desarrollo del deporte en Zacatecas, así como de la documentación soporte del Registro Nacional del Deporte y un archivo histórico;

VIII. Recabar y sistematizar la información que se genere en el ámbito deportivo de la Entidad;

IX. Fomentar la actualización y capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en el área deportiva;

X. Realizar estudios estadísticos dentro del ámbito del deporte en el Estado;

XI. Elaborar el padrón de deportistas, entrenadores, directivos, promotores, instalaciones, centros de desarrollo deportivo y organizaciones deportivas;

XII. Revisar la elaboración de propuestas de indicadores, para la planeación y seguimiento de los programas del INCUFIDEZ, y

XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.2.4. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE.

OBJETIVO:

Cumplir con los tratamientos adecuados a los deportistas de alto rendimiento para que estén en condiciones óptimas de competir, así como otorgar tratamiento eficaz a la comunidad para mejor su calidad de vida.

FUNCIONES:

I. Proporcionar atención y asesoría médica a la comunidad deportiva;

II. Brindar servicios de psicología, terapia física y nutrición, a los deportistas;

III. Realizar cursos sobre medicina del deporte dirigido a los deportistas y entrenadores;

IV. Elaborar los programas de entrenamiento a deportistas y entrenadores de manera conjunta con el departamento de Deporte Selectivo y Profesional;

V. Establecer convenios de coordinación y colaboración con instituciones médicas para la atención especializada a los deportistas;

VI. Realizar pruebas de aptitud física a seleccionados estatales de distintas disciplinas, llevando un expediente respecto de su forma física y deportiva;

VII. Realizar el programa de detección de la obesidad en los usuarios, que incluya diagnóstico, control y seguimiento;

VIII. Brindar atención médica en eventos deportivos que se realizan en el estado;

IX. Coordinarse con las asociaciones deportivas para estructurar los planes y programas de entrenamiento, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.2.5. DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL SECTOR EDUCATIVO.

OBJETIVO:

Fomentar en el sector educativo la participación cotidiana y sistemática de los educandos en los programas deportivos a partir de los procesos selectivos de sus escuelas y generar la reserva de participación representativa de nuestro Estado en los diversos eventos que convocan

las instancias correspondientes, contribuyendo al desarrollo integral y a un mejor aprendizaje en el aspecto académico.

FUNCIONES:

I. Promover la participación de la comunidad estudiantil en los campeonatos oficiales en sus diversas etapas;

II. Informar a la CONADE mensualmente los avances de los programas;

III. Coordinarse con los organismos estudiantiles del Consejo Nacional del Deporte en la Educación Básica, Consejo Nacional del Deporte en Educación Media Superior y Consejo Nacional del Deporte Estudiantil, para la organización y difusión de sus programas operativos y apoyar a las selecciones representativas;

IV. Ofrecer las instalaciones deportivas para entrenamiento y concentraciones de los deportistas estudiantiles más destacados;

V. Promover y facilitar el acceso al sector educativo para la práctica sistemática de la actividad deportiva;

VI. Coordinar la planeación, seguimiento y evaluación de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, que permita dar a conocer los nuevos lineamientos de operación, metas e implementar proyectos de innovación y mejoramiento continuo;

VII. Mantener actualizada y dinámica la información del sitio web de Centros del Deporte Escolar y Municipal;

VIII. Realizar visitas de supervisión en coordinación con el sector educativo para el control y seguimiento de la operación de los centros del Deporte Escolar y Municipal;

IX. Sectorizar los programas, de manera conjunta con la Secretaría de Educación y trabajar de manera coordinada con los supervisores de educación física, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.3. DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

OBJETIVO:

Gestionar y dar seguimiento a la aplicación de recursos federales y estatales para la construcción, rehabilitación, ampliación, adecuación y equipamiento de instalaciones deportivas.

FUNCIONES:

I. Elaborar el diagnóstico de necesidades de construcción, rehabilitación, ampliación, adecuación y equipamiento de instalaciones deportivas con cobertura para el Estado de Zacatecas;

II. Elaborar el Programa Anual de Infraestructura Deportiva;

III. Coordinar los mecanismos necesarios para la revisión y validación de los expedientes técnicos que envíe el estado y los municipios a la federación para la construcción, rehabilitación, ampliación, adecuación y equipamiento de instalaciones deportivas;

IV. Gestionar los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras para las que el INCUFIDEZ constituye la instancia ejecutora, referidas a la construcción, rehabilitación, ampliación, adecuación y equipamiento de instalaciones deportivas, conforme a la normatividad vigente aplicable;

V. Llevar a cabo visitas de verificación física y documental de la construcción, rehabilitación, ampliación, adecuación y equipamiento de instalaciones deportivas en las que el INCUFIDEZ constituya la instancia ejecutora;

VI. Establecer los mecanismos necesarios para el seguimiento y control del avance físico-financiero de las obras de construcción, rehabilitación, ampliación, adecuación y equipamiento de instalaciones deportivas para las que el INCUFIDEZ constituya la instancia ejecutora;

VII. Dar seguimiento al proceso de comprobación del ejercicio de los recursos aplicados en la construcción, rehabilitación ampliación, adecuación y equipamientos de instalaciones deportivas cuya instancia ejecutora es el INCUFIDEZ, se lleve a cabo de conformidad en estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público estatal;

VIII. Verificar permanentemente el estado de las instalaciones deportivas en cuanto se refiere al uso y a las condiciones de seguridad;

IX. Establecer mecanismos y recomendaciones de carácter general para el uso adecuado de las instalaciones deportivas;

X. Mantener en condiciones óptimas de uso las instalaciones deportivas a cargo del INCUFUDEZ, brindando mantenimiento adecuado y oportuno a las áreas, espacios y equipos;

XI. Mantener en condiciones óptimas de uso las instalaciones deportivas a cargo del INCUFUDEZ, brindando mantenimiento adecuado y oportuno a las áreas, espacios y equipos;

XII. Señalizar las áreas de las instalaciones deportivas a cargo del INCUFIDEZ;

XIII. Administrar los servicios de intendencia y seguridad, para otorgar espacios dignos a los trabajadores y usuarios de las instalaciones deportivas, y

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.3.1. DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS.

OBJETIVO:

Conservar y mantener en óptimo estado las instalaciones deportivas, administrativas y auxiliares de INCUFIDEZ, para responder a las necesidades y requerimientos del uso para el cual fueron construidos.

FUNCIONES:

I. Conservar en condiciones adecuadas de uso las instalaciones deportivas bajo su administración;

II. Supervisar el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas fomentando su cuidado;

III. Implementar acciones para mantener una buena apariencia y adecuado funcionamiento de las instalaciones;

IV. Supervisar permanentemente las instalaciones para detectar posibles fallas y verificar que el uso cumpla las exigencias de seguridad necesarias;

V. Cumplir con las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo;

VI. Elaborar programas de reforestación y embellecimiento del entorno físico visual de las instalaciones;

VII. Establecer un programa sobre mantenimiento y conservación preventivo y correctivo en las instalaciones deportivas;

VIII. Estar en comunicación constaste con el departamento de Agenda de Instalaciones deportivas para el óptimo aprovechamiento de las áreas;

IX. Publicar el Reglamento de uso de instalaciones en lugar visible y vigilar su cumplimiento, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.3.2. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

OBJETIVO:

Establecer un mecanismo integral que comience por la gestión de recursos federales y estatales para la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva, que contemple construcción, adecuación, adaptación y mejoramiento de las instalaciones deportivas para un mejor beneficio entre la población usuaria.

FUNCIONES:

I. Integrar todos los documentos técnicos para la gestión de recurso según los lineamientos establecidos por las instancias vinculadas al proceso de revisión y autorización;

II. Elaboración de notas técnicas en coordinación con las instancias ejecutoras de la obra pública en el estado de Zacatecas;

III. Alimentación de sistema Sefir 23 para la revisión de proyecto y asignación del recurso autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;

IV. Supervisión en los procesos de construcción, adecuación, adaptación y mejoramiento según los proyectos asignados al estado de Zacatecas;

V. Promover ante los Ayuntamientos la regularización de los predios para poder solicitar la construcción de infraestructura deportiva;

VI. Realizar el estudio técnico correspondiente en los Ayuntamientos para sugerirles la realización de proyectos ejecutivos para cubrir las necesidades deportivas de la población y realizar la gestión ante la instancia correspondiente;

VII. Actualizar el padrón de obras de infraestructura deportiva del estado con inversión federal;

VIII. Dar seguimiento a la infraestructura deportiva existente en el estado para diagnosticar rehabilitaciones y/o adecuaciones necesarias para su debido funcionamiento;

IX. Integrar proyectos para su presentación y gestión en la Comisión Nacional de Deporte según las necesidades de la población beneficiada para cada infraestructura deportiva, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AMORTIZACIONES.-Recuperaciones de los fondos invertidos.

ANTROPOMETRÍA.- Mediciones de estatura y complexión física en el ser humano.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA.- Órgano de representación estatal de una disciplina deportiva en México.

ATRIBUCIONES.- Cada una de las facultades que a una persona le da el cargo que ejerce.

BIOPSIA.- Disecciones, cortes, extracciones, análisis, exámenes de la fibra muscular.

SICCED.- Sistema de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos.

COMISIÓN DE JUSTICIA DEPORTIVA.- Es el órgano colegiado, encargado de la mediación y conciliación respecto de las controversias presentadas en el ámbito del deporte, dotado de autonomía técnica, respecto del INCUFIDEZ, del Consejo Consultivo y de las organizaciones deportivas.

CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE.- Es el órgano de consulta y coordinación del Sistema Estatal.

CONSTITUCIÓN.- Es el conjunto de normas jurídicas fundamentales escritas o no escritas, que traza las líneas maestras de un ordenamiento jurídico.

CULTURA FÍSICA.- Conjunto de conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas, costumbres, ideas y valores, que las personas generan con relación al movimiento y uso de su cuerpo, así como sobre el deporte y la actividad en los hábitos de la recreación, educación y rehabilitación, encaminados al desarrollo integral de las personas y a la preservación de su salud física y mental.

DECRETO.- Es la forma que deben revestir las decisiones del Consejo de Ministros, siempre que aprueben disposiciones de carácter general, de rango inferior a la Ley y en los demás casos en que la ley así lo establezca.

DELEGADO.- Persona en quien se delega o confía una facultad o jurisdicción.

DEPORTE.- Conjunto de actividades físicas o mentales, o ambas, diversificadas, individual o de conjunto, que con fines competitivos, se sujetan a determinada reglamentación y coadyuvan al desarrollo integral de las personas.

DEPORTE FEDERADO.- Unidad de representación del deporte en el Estado ante la Confederación Deportiva Mexicana.

DIRECTOR.- La o el titular de la Dirección General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

ESPIROMETRÍA.- Medición de la capacidad respiratoria del atleta.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.- Es la distribución y orden de las partes importantes de una empresa u organización.

FUNCIONES.- Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicios realmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico administrativas.

INCUFIDEZ: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

LEY.- Es la norma de derecho emanada del Estado de forma escrita y con un procedimiento solemne. Es una norma aprobada por el legislativo y promulgada conforme a un procedimiento previo, se dice que una ley debe ser dirigida al bien general.

MEDICINA DEL DEPORTE.- Especialidad científica multidisciplinaria dentro del marco de las ciencias de la salud, que se caracteriza por un enfoque hacia el estudio del individuo y su relación con las actividades físicas, el deporte y la recreación. Es una práctica médica integral, porque considera al sujeto en estado de salud o enfermedad, durante todas las etapas de su vida en torno al concepto del hombre como una entidad biopsicosocial.

ORGANIGRAMA.- Es el gráfico del conjunto de una empresa u organización, que orienta sobre su estructura y la relación existente entre sus diferentes servicios.

PLICOMETRÍA.- Medición de pliegues subcutáneos, para identificar grasa y masa muscular.

REGISTRÓ ESTATAL DEL DEPORTE.- Padrón de deportistas, equipos, entrenadores y directivos del deporte en el estado.

REGLAMENTO.- Es una disposición comunitaria de derecho privado que tiene un alcance general, es obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a cada Estado, genera derechos individuales que benefician a todos los sujetos de derecho de cada uno de los Estados.

TALENTOS DEPORTIVOS.- Deportistas destacados con grandes facultades.

Manual de Organización autorizado por la Junta Directiva del INCUFIDEZ en la segunda reunión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2016.